El Ferdullo / Subudo Fue junio de 2015		HOKMA
DPTO. / PROV. / DISTRITO	S/	U.S. \$
PUSI	0.00	225.00
PUNO/LAMPA		
CABANILLA	0.00	
OCUVIRI	0.00	,
SANTA LUCIA	0.00	,
VILAVILA	0.00	450.00
PUNO/MELGAR	0.00	4 040 50
SANTA ROSA	0.00	1,012.50
PUNO/PUNO		
ACORA	0.00	5,775.00
MAÑAZO	0.00	,
PICHACANI	0.00	
SAN ANTONIO	0.00	
VILQUE	0.00	
VIEQUE	0.00	223.00
PUNO/SAN ANTONIO DE PUTINA		
ANANEA	0.00	3,392.59
SINA	0.00	112.50
PUNO/SAN ROMAN		
CABANILLAS	0.00	5,850.00
PUNO/SANDIA		
ALTO INAMBARI	0.00	4,057.21
LIMBANI	0.00	112.50
SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO	0.00	375.00
SANDIA	0.00	384.37
YANAHUAYA	0.00	1,125.00
SAN MARTIN/MOYOBAMBA		
MOYOBAMBA	0.00	75.00
SAN MARTIN/RIOJA		
ELIAS SOPLIN VARGAS	0.00	112.50
SAN MARTIN/TOCACHE		
UCHIZA	0.00	225.00
TACNA/CANDARAVE		
CANDARAVE	0.00	2,270.25
		,
TACNA/JORGE BASADRE		
ITE	0.00	23,961.52
TACNA/TACNA		
INCLAN	0.00	988.00
PACHIA	0.00	2,786.79
PALCA	0.00	
SAMA	0.00	
UCAYALI/CORONEL PORTILLO		
MANANTAY	0.00	225.00
NUEVA REQUENA	0.00	75.00
TOTAL GOBIERNOS LOCALES DISTRITALES	860,531.93	974,634.46

ANEXO Nº 2

GOBIERNOS REGIONALES: DERECHO **DE VIGENCIA Y PENALIDAD**

De conformidad con el artículo 92 del Reglamento de Diversos Títulos del Texto Unico Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo Nº 03-94-EM y el inciso d) del artículo 57 del Texto Unico Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo Nº 014-92-EM, modificado por Ley Nº 29169, la distribución de lo recaudado por Derecho de Vigencia y Penalidad durante el mes de abril 2019 a los Gobiernos Regionales es el siguiente:

REGIÓN	S/	U.S. \$
ANCASH	0.00	2,283.21
APURIMAC	0.00	297.94
AREQUIPA	0.00	3,222.35
AYACUCHO	0.00	390.50
CAJAMARCA	0.00	604.03
CALLAO(LIMA)	0.00	15.00
CUSCO	0.00	275.32
HUANCAVELICA	0.00	514.74
HUANUCO	0.00	1,040.17
ICA	0.00	575.00
JUNIN	0.00	1,119.23
LA LIBERTAD	0.00	1,290.27
LAMBAYEQUE	0.00	250.00
LIMA	0.00	1,966.30
LORETO	0.00	25.00
MADRE DE DIOS	0.00	2,101.30
MOQUEGUA	0.00	125.00
PASCO	0.00	563.13
PIURA	0.00	325.00
PUNO	0.00	2,400.23
SAN MARTIN	0.00	62.50
TACNA	0.00	485.38
TOTAL GOBIERNOS REGIONALES	0.00	19,931.60

Nº Gobiernos Regionales

1774514-1

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA

Índices de Precios al Consumidor a Nivel Nacional y de Lima Metropolitana, correspondientes al mes de mayo 2019

> **RESOLUCIÓN JEFATURAL** Nº 161-2019-INEI

Lima, 31 de mayo de 2019

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29438, modifica el Art. 10° del Decreto Legislativo N° 502, estableciendo que el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) publicará en el diario oficial "El Peruano" y difundirá por cualquier medio válido a su alcance, a los organismos del Estado y a cualquier persona natural o jurídica interesada, el primer día útil del mes siguiente al que corresponda y con carácter de norma legal, la variación mensual que haya experimentado el Índice de Precios al Consumidor en el ámbito del nivel nacional y el Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana;

Nº Distritos 531 Que, mediante Resolución Ministerial Nº 685-2010-EF/10, se designó a los integrantes de la Comisión Especial, conformada por tres representantes del Banco Central - BCRP; del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF y del Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, encargada de fijar una metodología para construir un indicador estadísticamente confiable para la medición del Índice de Precios al Consumidor (IPC) en el ámbito del nivel nacional:

Que, la Dirección Técnica de Indicadores Económicos, ha elaborado el cálculo del Índice de Precios al Consumidor a Nivel Nacional, aplicando la metodología aprobada por la referida Comisión Especial, por lo que es necesario disponer la publicación de la Variación Mensual del Índice de Precios al Consumidor a Nivel Nacional y del Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana, correspondientes al mes de mayo 2019 y la variación acumulada, así como aprobar su publicación en el Boletín Mensual; y

Con las visaciones de la Dirección Técnica de Indicadores Económicos y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6 del Decreto Legislativo Nº 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Índice de Precios al Consumidor a Nivel Nacional (Base: diciembre 2011 = 100) correspondiente al mes de mayo 2019, así como su Variación Porcentual Mensual y Acumulada.

AÑO / MES	NÚMERO ÍNDICE BASE: Dic. 2011= 100	VARIACIÓN PORCENTUAL		
		MENSUAL	ACUMULADA	
2019 ENERO FEBRERO	122,31 122.49	0,06 0.15	0,06 0,20	
MARZO ABRIL MAYO	123,31 123,59 123,69	0,68 0,22 0,09	0,88 1,10 1,19	

Artículo 2.- Aprobar el Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana (Base: 2009 = 100), correspondiente al mes de mayo 2019, así como su Variación Porcentual Mensual y Acumulada.

AÑO / MES	NÚMERO ÍNDICE BASE: 2009 = 100	VARIACIÓN PORCENTUAL	
		MENSUAL	ACUMULADA
2019			
ENERO	130,31	0,07	0,07
FEBRERO	130,48	0,13	0,19
MARZO	131.42	0,73	0,92
ABRIL	131,69	0,20	1,12
MAYO	131,88	0,15	1,27

Artículo 3.- Aprobar la publicación del Boletín Mensual de Indicadores de Precios de la Economía, que contiene la información Oficial del Índice de Precios Promedio Mensual al Consumidor a Nivel Nacional, y del Indice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana correspondiente al mes de mayo 2019 y la metodología de este indicador.

Registrese y comuniquese.

JOSE GARCÍA ZANABRIA Jefe (e)

1775198-1

Indice de Precios al Por Mayor a Nivel Nacional correspondiente al mes de mayo de 2019

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 162-2019-INEI

Lima, 31 de mayo de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 041-91-EF/93, se ha dispuesto que el Instituto Nacional de Estadística e Informática, publique mensualmente en el Diario Oficial "El Peruano", el Índice de Precios Promedio Mensual al Por Mayor a Nivel Nacional;

Que, luego de concluidos los trabajos iniciados en el año 2011, para actualizar la canasta de productos, ponderaciones y procedimientos metodológicos del Indice de Precios al Por Mayor a Nivel Nacional, se ha establecido como periodo Base: Diciembre 2013=100;

Que, es necesario disponer la publicación de la Variación Mensual y Acumulada del Índice de Precios al Por Mayor a Nivel Nacional del mes de mayo de 2019, y del Boletín Mensual de Indicadores de Precios de la Economía, que contiene la información oficial del mencionado indicador:

Con las visaciones de la Dirección Técnica de Indicadores Económicos y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6 del Decreto Legislativo Nº 604, "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar, el Índice de Precios al Por Mayor a Nivel Nacional, Base: Diciembre 2013=100, correspondiente al mes de mayo de 2019, así como su variación porcentual mensual y acumulada.

_	NÚMERO ÍNDICE	VARIACIÓN PORCENTUAL	
AÑO / MES	(BASE: DICIEMBRE 2013=100)	MENSUAL	ACUMULADA
2019			
ENERO	108,514,126	-0,33	-0,33
FEBRERO	108,023,271	-0,45	-0,78
MARZO	108,053,674	0,03	-0,75
ABRIL	108,345,848	0,27	-0,48
MAYO	108,544,932	0,18	-0,30

Artículo 2.- Disponer, la difusión del Boletín Mensual de Indicadores de Precios de la Economía, que contiene la información oficial del Índice de Precios al Por Mayor a Nivel Nacional, correspondiente al mes de mayo de 2019.

Registrese y comuniquese.

JOSE GARCÍA ZANABRIA Jefe (e)

1775198-2

PODER JUDICIAL

CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL

Autorizan viajes de magistrados y personal del Poder Judicial para participar en pasantía a realizarse en México

> RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 050-2019-P-CE-PJ

Lima, 29 de mayo de 2019

VISTOS:

Los Oficios Nros. 206-2019-P-UETI-CPP/PJ; y 503-2019-ST-UETI-CPP/PJ, cursados por el señor